

SESIONES DE PRÓRROGA

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1686

Impreso el día 16 de diciembre de 2014

Término del artículo 113: 6 de enero de 2015

COMISIONES DE CULTURA, DE TURISMO Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Predio** y edificio donde funciona el Hotel Termas, sito en la localidad Los Baños, departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Declaración como Monumento Histórico Nacional. **Vilariño.** (2.676-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Turismo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vilariño, por el que se declara Monumento Histórico Nacional al edificio del Hotel Termas, sito en la localidad Los Baños, Rosario de la Frontera, provincia de Salta y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Monumento Histórico Nacional, en los términos de la ley 12.665, al predio y edificio donde funciona el Hotel Termas, sito en la localidad Los Baños, departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 16 de diciembre de 2014.

*Nanci M. A. Parrilli. – Omar A. Duclós.
Roberto J. Felletti. – Miguel I. Torres Del
Sel. – Ana C. Gaillard. – Miguel A. Basse.
– Liliana A. Mazure. – Eric Calcagno y
Maillmann. – Walter M. Santillán. – Ana*

*M. Ianni. – Luis M. Pastori. – Mirta A.
Pastoriza. – María L. Schwindt. – Norma
A. Abdala de Matarazzo. – Andrés R.
Arregui. – Héctor Baldassi. – Luis E.
Basterra. – María del Carmen Bianchi. –
Gloria M. Bidegain. – Eduardo S. Brizuela
Del Moral. – Juan Cabandié. – Susana
M. Canela. – Sandra D. Castro. – Jorge
A. Cejas. – Alicia M. Comelli. – María C.
Cremer de Busti. – Ricardo O. Cuccovillo.
– Alfredo C. Dato. – Carlos G. Donkin.
Anabel Fernández Sagasti. – Josué
Gagliardi. – María García. – Miguel A.
Giubergia. – Josefina V. González. – Juan
D. González. – José D. Guccione. – Gastón
Harispe. – Carlos S. Heller. – Manuel
H. Juárez. – Juan C. Junio. – Pablo F. J.
Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Martín
Lousteau. – Juan F. Marcópulos. – Mayra
S. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Manuel
I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Juan
M. País. – Julia A. Perié. – Fernando
Sánchez. – Eduardo Santín. – Julio R.
Solanas. – Héctor O. Tentor. – Susana
M. Toledo. – José A. Vilariño. – Alex R.
Ziegler.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Turismo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vilariño, por el que se declara Monumento Histórico Nacional, en los términos de la ley 12.665, al predio y edificio donde funciona el Hotel Termas, sito en la localidad Los Baños, departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de

la iniciativa, han tenido en cuenta las características edilicias del bien, que se propicia como Monumento Histórico Nacional. En efecto, el hotel, de estilo neoclásico renacentista, posee una superficie aproximada de 10.000 metros cuadrados y está constituido por el edificio del hotel, el pabellón de baños termales, dos piletas exteriores, canchas de bochas, tenis, golf, pabellón para el personal, panadería, lavandería, capilla y calderas. Cabe señalar que el hotel inicia su construcción en el año 1886, convirtiéndose en poco tiempo en el primer Complejo Hotelero Termal de Sudamérica. Es importante señalar, que durante la década de 1985/95 atraviesa un fuerte estado de decadencia. Sin embargo, a partir de 1996, la administración interventora del hotel, dependiente del gobierno de la provincia de Salta, inicia un lento pero evidente proceso de recuperación de todo el conjunto. En la actualidad, con más de 100 años de existencia, el bien ha recuperado su antiguo apogeo y es visitado regularmente tanto por turistas nacionales como extranjeros. Propiedad de la provincia de Salta, es dable destacar que el Hotel Termas fue declarado monumento histórico provincial, a través del decreto N° 339 del 13 de marzo de 1989. Por último, la Comisión de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado conformidad favorable a la iniciativa en la categoría de Monumento Histórico Nacional mediante la nota N° 1.218 del día 8 de septiembre de

2014. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Monumento Histórico Nacional al edificio del Hotel Termas sito en la localidad Los Baños, departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Art. 2° – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, la preservación del bien inmueble citado, se regirá por las disposiciones de las leyes 12.665, modificada por la ley 24.252 y 25.197.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 1°, 3°, 3° bis, 4° y 6° de la ley 12.665, modificada por la ley 24.252 y su reglamentación.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José A. Vilariño.